CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE ISLA PUCU.

Entre la Municipalidad de Isla Pucú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 1.619.569 y el Secretario General el **Prof. Fidel Antonio Candía Rolón**, con Cédula de Identidad N° 645.153, denominados en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **NM Diseños**, domiciliada en Rio Yhaguy N° 157 c/ Avda Madame Lynch – Fdo de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Nélida Mendoza**, con Cédula de Identidad N° 1.009.022, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO DE PROVISIÓN DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE ISLA PUCU "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE ISLA PUCU

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto
2016	*2*	*0*	*0*	*0*	*540*	*30*	*03*	*2*	*123.010.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313.658.

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

Dr. Hugo A. Fleitas
Intendente Municipal
Isla Pucú

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mor
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 02/2016, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 20 de fecha 16/06/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	56121502-9999	Silla para Alumno (según Especificaciones técnicas)	NM Diseños	Nacional	Unidad	326	Unidad	120.000	39.120.000
2-	56121505-9999	Mesa Pupitre Individual para Alumno (según Especificaciones técnicas)	NM Diseños	Nacional	Unidad	326	Unidad	140.000	45.640.000
3-	56101703-002	Escritorio para Profesor (según Especificaciones técnicas)	NM Diseños	Nacional	Unidad	8	Unidad	760.000	6.080.000
4-	56121502-9999	Silla para Profesor (según Especificaciones técnicas)	NM Diseños	Nacional	Unidad	8	Unidad	120.000	960.000
5-	56121704-003	Armario Bajo con 2 puertas enchapadas (según Especificaciones técnicas)	NM Diseños	Nacional	Unidad	11	Unidad	840.000	9.240.000
6-	56121704-003	Armario Alto con 2 puertas enchapadas (según Especificaciones técnicas)	NM Diseños	Nacional	Unidad	13	Unidad	1.090.000	14.170.000
7-	56101520-005	Estante para Biblioteca (según Especificaciones técnicas)	NM Diseños	Nacional	Unidad	12	Unidad	650.000	7.800.000
								Precio Total:	123.010.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento veintitrés millones diez mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 187 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mor
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunció

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ - SECRETARIA

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ - INTENDENTE

Dr. Hugo A. Fleitas
Intendente Municipal
Isla Pucú

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha hasta 30 (treinta) días corridos.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las Escuelas según el plan de entregas indicado en el Anexo C

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ - SECRETARIA
Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ - INTENDENCIA
Dr. Hugo A. Fleitas
Intendente Municipal
Isla Pucú

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Isla Pucú, República del Paraguay a los 21 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Nélida Mendoza
NM Diseños

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Prof. Fidel Antonio Candía Rolón
SECRETARIO GENERAL

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL